



**NOTARIA
BERROSPI POLO**

SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

**ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

**PRIMER TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:**

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION

QUE OTORGA:

ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA

DE FECHA, 30 DE ABRIL DEL 2013

KARDEX: 32562

INSTRUMENTO: 1158

MINUTA: 1091

KARDEX: 32562

MINUTA: 1091

5

QUE OTORGA:

ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200.

[illegible]

1) GREGORIO SANCHO PÉREZ.- IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO: AC458147.- QUIEN MANIFESTO
SER DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA. _____
DE ESTADO CIVIL SOLTERO _____

DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA,
SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA. _____

EL COMPARECIENTE: ES MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CAPITAL, HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y, A QUIEN HE IDENTIFICADO DE LO QUE DOY FE, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE TAMBIEN DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIEN DOY FE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: _____

[illegible]

9

MINUTA: SEÑOR NOTARIO SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION**, QUE OTORGA EL SEÑOR GREGORIO SANCHO PÉREZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AC458147, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SANTA ISABEL N° 236, DEPARTAMENTO 503, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =

PRIMERO: MEDIANTE ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2013, CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO, RICARDO MUÑOZ LEÓN, FRANCISCO GUILLERMO LA ROSA DE LA PASCUA, GREGORIO SANCHO PÉREZ Y LIDIA ISABEL CASTRO ANTONIO CONVINIERON EN CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CUYA DENOMINACIÓN ES "**ASOCIACIÓN PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA**". =

SEGUNDO: EN LA MISMA ASAMBLEA GENERAL SE ELIGIÓ AL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: =

PRESIDENTE: MA GREGORIO SANCHO PÉREZ - AC458147 =

VICEPRESIDENTE: DR. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ - 10142552 =

PAST PRESIDENT: DR. FRANCISCO GUILLERMO LA ROSA DE LA PASCUA - 06481415 =

SECRETARIO: DR. RICARDO MUÑOZ LEÓN - 10696062 =

TESORERO: DR. CARLOS E. BARRIONUEVO CORNEJO - 10305360 =

VOCALES: =

LIDIA ISABEL CASTRO ANTONIO - 41884262 =

LAURA LILIANA MORENO SUCRE - 41139171 =

PAUL JULIOUS LEÓN QUINTO - 41217103 =

EVA DORIS BRAVO CHACÓN - 70505234 =

TERCERO: EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2013, SE APROBÓ EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN, EL MISMO QUE CONSTA DEL ACTA DE LA REFERIDA ASAMBLEA, LA MISMA QUE DEBERÁ INSERTARSE. =

CUARTO: EN LA MISMA ASAMBLEA SE HA FACULTADO AL SEÑOR GREGORIO SANCHO PÉREZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AC458147, PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR LA MINUTA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN. =

QUINTO: LA ASOCIACIÓN SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL. =

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

5
A

SEXTO: AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS INSERTOS DE LEY, Y PROCEDA A INSERTAR EL ACTA DE CONSTITUCIÓN EN LA CUAL OBRA EL ACTA DE ASOCIACIÓN, NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, APROBACIÓN DE ESTATUTO Y FACULTAD OTORGADA AL PRESIDENTE PARA FORMALIZARLO. _____

LIMA, 23 DE ABRIL DEL 2013. _____

SIGUE UNA FIRMA: AC458147 (PASAPORTE) - GREGORIO SANCHO PÉREZ _____

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTORA CHRIS CAROL PEÑA SALGADO, ABOGADA, CON REG. C.A.L. N° 48782. _____

INSERTO

SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL N° 01**, CORRESPONDIENTE A **ASOCIACIÓN PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA **17 DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013)**; POR ANTE **MI DESPACHO**, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 49345 EL MISMO QUE CONSTA DE **200 FOLIOS** SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS **03 A FOJAS 17** CORRE EXTENDIDA Y FIRMADA EL **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**, DE FECHA **22 DE ABRIL DEL AÑO 2013**, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: _____

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS _____

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA _____

SIENDO LAS 9.00 HORAS, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE SE PROCEDERÁ A CITAR CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA: _____

CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10305360, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. VELASCO ASTETE 2520, DEPARTAMENTO 201, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

RICARDO MUÑOZ LEÓN, IDENTIFICADO CON DNI N° 10696062, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS GIRASOLES N° 165, DEPARTAMENTO 201, URB. PARQUES DE MONTEERRICO, DISTRITO DE ATE VITARTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

FRANCISCO GUILLERMO LA ROSA DE LA PASCUA, IDENTIFICADO CON DNI N° 06481415, DE NACIONALIDAD _____

9
A

PERUANA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN 2663 S. NELSON COURT, LAKEWOOD, CO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPRESENTADO CON PODER QUE SE PRESENTO A LA FIRMA DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y OBRA EN PODER DE LA ASOCIACIÓN, LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN LA ROSA DE LA PASCUA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 08785189 CON DOMICILIO EN MARGINAL DE LA SELVA N° 562, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

GREGORIO SANCHO PÉREZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AC458147, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SANTA ISABEL N° 236, DEPARTAMENTO 503, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

LIDIA ISABEL CASTRO ANTONIO, IDENTIFICADA CON DNI N° 41884262, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN U.C.V. 45 LOTE2 ZONA C – ATE VITARTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

TRAS UN INTERCAMBIO DE OPINIONES ENTRE TODOS LOS ASISTENTES SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: _____

I. CONSTITUIR LA **ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA**, CON DOMICILIO EN CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ _____

II. APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: _____

ESTATUTO _____

TITULO PRIMERO _____

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. _____

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION _____

LA DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES "**ASOCIACIÓN PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA**".

ARTICULO SEGUNDO: FINES Y OBJETIVOS _____

LA ASOCIACIÓN PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA, ES UNA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA, SIN FINES DE LUCRO QUE MANTIENE LAZOS DE IDENTIDAD CON LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA. LA ASOCIACIÓN TIENE COMO FINALIDAD PROMOVER Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA TELEMEDICINA Y DE LA TELESALUD EN EL PERÚ, AL PERFECCIONAMIENTO DE SUS MIEMBROS, Y A TRAVÉS DE ELLO PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y LA VIDA DE LA COMUNIDAD PERUANA. _____

SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SON: _____

a) FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN (TICS) EN LOS CAMPOS DE LA SALUD, DE LA INVESTIGACIÓN MÉDICA-CIENTÍFICA, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD Y EN TODAS AQUELLAS ÁREAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOMÉDICAS QUE TIENEN AFINIDAD CON LA TELEMEDICINA Y LA TELESALUD. _____

9

b) FORTALECER, APOYAR, PROMOVER Y DIVULGAR LOS CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD Y LAS HERRAMIENTAS QUE PARA ELLO SE UTILIZAN, BAJO LA DENOMINACIÓN DE TELEMEDICINA Y TELESALUD (INFORMÁTICA BIOMÉDICA), PROCURANDO EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MÉDICA Y DE LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PERUANA. _____

c) PROMOVER LA COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE LAS ACCIONES Y PRODUCTOS GENERADOS EN EL CAMPO DE LA TELEMEDICINA Y LA TELESALUD, TANTO EN EL ÁREA PÚBLICA COMO PRIVADA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. _____

d) CREAR Y MANTENER VÍNCULOS ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS CON ORGANISMOS AFINES NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES; ASÍ COMO PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS Y APOYAR LA CONFORMACIÓN DE NÚCLEOS NACIONALES QUE FORTALEZCAN LA ORGANIZACIÓN Y LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. _____

e) INTERACTUAR CON TODAS LAS ENTIDADES CIENTÍFICAS, ACADÉMICAS RECONOCIDAS ESTIMULANDO LA CREACIÓN DE NUEVAS INSTANCIAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETIVO Y ESTÉN ANIMADAS POR IGUAL FIN. PROPONER LA ORGANIZACIÓN DE UN ÓRGANO DE DIFUSIÓN CONTRIBUYENDO, DE ESTA MANERA, A ESTIMULAR Y DIFUNDIR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. _____

f) PROMOVER, ORGANIZAR, AUSPICAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CAPACITACIÓN EN TELEMEDICINA Y TELESALUD, EN LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL PERÚ, COMO: INTRODUCCIÓN A LA TELEMEDICINA Y TELESALUD, CUIDADOS EN CASA, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ASPECTOS BIOÉTICOS Y LEGALES, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA Y DIFUNDIR LOS ADELANTOS EN ESTAS ÁREAS QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE SALUD Y ACTIVIDADES VINCULADAS. _____

g) COLABORAR CON LOS ORGANISMOS PERUANOS OFICIALES DE SALUD EN CALIDAD DE ORGANISMO CONSULTOR Y CONTRIBUIR, EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, A APOYAR ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA SOLVENTAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD QUE AQUEJAN A SUS COMUNIDADES. _____

h) ASIMISMO, LA ASOCIACIÓN PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS QUE LAS LEYES PERMITAN Y LOS OTORGANTES DECIDAN. _____

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO _____

EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SE ESTABLECE EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ. LA ASOCIACIÓN ACTÚA COMO FILIAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA, PUDIENDO SUS MIEMBROS RELACIONARSE CON OTRAS INSTITUCIONES

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

3

AFINES EN CUALQUIER LUGAR DEL PERÚ Y DEL MUNDO PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN. _____

ARTICULO CUARTO: DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES _____

LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE TIENE PLAZO DE DURACIÓN INDETERMINADO, DANDO POR INICIADAS SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ORIGINADA POR EL PRESENTE DOCUMENTO. _____

TITULO SEGUNDO _____

DEL PATRIMONIO SOCIAL _____

ARTICULO QUINTO: DEL PATRIMONIO SOCIAL _____

EL PATRIMONIO SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR LOS BIENES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN POR CUALQUIER TITULO Y DE LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON: _____

- a) LAS CUOTAS QUE ABONEN LOS ASOCIADOS, SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. _____
- b) LAS RENTAS DE LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN. _____
- c) LAS DONACIONES Y LEGADOS. _____
- d) TODO OTRO INGRESO QUE PUEDA OBTENER, CONFORME A SU FINALIDAD Y OBJETIVOS. _____

TITULO TERCERO _____

DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES _____

ARTICULO SEXTO: DE LOS ASOCIADOS _____

SON CONSIDERADOS ASOCIADOS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CUYOS FINES SEAN SIMILARES O SE RELACIONEN CON LOS DE LA ASOCIACIÓN SIEMPRE QUE SU SOLICITUD DE ADMISIÓN HAYA SIDO APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LOS ASOCIADOS SERÁN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA. _____

ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS _____

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: _____

- a) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL. _____
- b) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN. _____
- c) MANTENERSE INFORMADO ACERCA DE LOS ASUNTOS QUE SE REFIEREN A LA ASOCIACIÓN. _____
- d) PRESENTAR PONENCIA Y SOLICITUDES ANTE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN. _____
- e) GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE OTORQUE LA ASOCIACIÓN. _____

ARTICULO OCTAVO: DEBERES DE LOS ASOCIADOS _____

SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: _____

5
A

a) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO Y LAS PROVENIENTES DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

b) CONCURRIR A LAS SESIONES Y REUNIONES A LAS QUE FUEREN CONVOCADOS. _____

c) ABONAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLEZCAN. _____

ARTICULO NOVENO: PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO _____

LOS ASOCIADOS PERDERÁN SU CALIDAD DE TAL, POR LIQUIDACIÓN, DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, O POR RENUNCIA, CESANTÍA O EXPULSIÓN. _____

ARTICULO DECIMO: DE LA RENUNCIA Y LA CESANTIA _____

EL ASOCIADO PODRÁ RENUNCIAR A SEGUIR INTEGRANDO LA ASOCIACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: _____

a) QUE LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDE LA MODIFICACIÓN DE LOS FINES PARA LA CUAL FUE CONSTITUIDA LA ASOCIACIÓN. _____

b) CUANDO SE ESTABLEZCAN CUOTAS MENSUALES O EXTRAORDINARIAS SUPERIORES A SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS. _____

c) CUANDO LOS INTERESES DEL ASOCIADO SEAN CONTRARIOS A LOS DE LA ASOCIACIÓN. _____

d) CUANDO LO SOLICITE EL ASOCIADO DE MANERA EXPRESA, SIN MEDIAR CAUSA ALGUNA. _____

LA SOLICITUD DE RENUNCIA DE LOS ASOCIADOS DEBERÁ SER PRESENTADA Y RESUELTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES. _____

EL ASOCIADO QUE SE ATRASE EN EL PAGO DE CUALQUIER CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA, SERÁ NOTIFICADO EN PRIMERA INSTANCIA POR ESCRITO POR EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN. DE NO CUMPLIRSE CON DICHO PAGO EN UN TÉRMINO DE DOS SEMANAS SE ENVIARÁ UNA CARTA NOTARIAL DE SU OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y PASADAS DOS SEMANAS ADICIONALES SIN QUE HUBIERA REGULARIZADO SU SITUACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO DECLARARÁ LA CESANTÍA DEL ASOCIADO MOROSO. _____

ARTICULO DECIMO PRIMERO: MEDIDAS DISCIPLINARIAS _____

CONSTITUYEN CAUSAS QUE DAN ORIGEN A MEDIDAS DISCIPLINARIAS LAS SIGUIENTES: _____

a) INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS IMPUESTAS POR EL ESTATUTO, LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

b) OCASIONAR DESÓRDENES GRAVES DENTRO DE LA ASOCIACIÓN. _____

c) OBSERVAR UNA CONDUCTA NOTORIAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. _____

d) PROVOCAR PERJUICIOS DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN. _____

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rimac

Central: 203-5200

SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

3
A

EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ IMPONER A LOS ASOCIADOS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, Y CON LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE DEFENSA, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS: _____

a) **AMONESTACIÓN:** QUE SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA AL DOMICILIO DEL ASOCIADO. _____

b) **SUSPENSIÓN:** QUE PROCEDERÁ SIEMPRE QUE EL ASOCIADO HAYA SIDO PREVIAMENTE AMONESTADO POR LA MISMA CAUSA O CUANDO HAYA ACUMULADO MAS DE TRES AMONESTACIONES POR RAZONES DISTINTAS. EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE LOS TRES (03) MESES, DURANTE LOS CUALES ESTARÁ IMPEDIDO DE EJERCER LOS DERECHOS INHERENTES A SU CALIDAD DE ASOCIADO; DEBIENDO, SIN EMBARGO, CUMPLIR CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS. _____

c) **EXPULSIÓN:** QUE SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE QUE EL ASOCIADO HAYA ACUMULADO MÁS DE TRES SUSPENSIIONES O, EXCEPCIONALMENTE, CUANDO LA CONDUCTA OBSERVADA POR ESTE SEA MANIFIESTAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. _____

EN SU DESCARGO, EL ASOCIADO PODRÁ PRESENTAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA REGULADOS POR LEY. EN TODO CASO, PODRÁ, IMPUGNAR EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN UN PLAZO DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO, EL QUE SERÁ RESUELTO EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRE. _____

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LIBRO DE ASOCIACION _____

LA ASOCIACIÓN CONTARÁ CON UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS ACTUALIZADO EN EL QUE CONSTEN, POR ORDEN DE INGRESO, EL NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y FECHA DE ADMISIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, CON INDICACIÓN DE LOS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN QUE EJERZAN DE SER EL CASO. _____

LA ASOCIACIÓN DEBERÁ CONTAR, ASIMISMO, CON LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE CONSEJO DIRECTIVO EN LOS QUE CONSTARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR DICHOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN. _____

LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁN SER LLEVADOS CONFORME A LAS FORMALIDADES DE LEY BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

TITULO CUARTO _____

DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACION _____

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS ORGANOS _____

SON ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN: _____

5

A. ASAMBLEA GENERAL. _____

B. EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

TITULO QUINTO _____

DE LA ASAMBLEA GENERAL _____

ARTICULO DECIMO CUARTO: COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL _____

LA ASAMBLEA GENERAL ESTÁ COMPUESTA POR TODOS LOS ASOCIADOS Y REPRESENTA A LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS. _____

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS DECISIONES, TOMADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO Y EL CÓDIGO CIVIL, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, AÚN PARA AQUELLOS QUE HAYAN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIESEN AUSENTES SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LA LEY LES CONCEDA. _____

ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE ASAMBLEA GENERAL _____

HABRÁ DOS (02) CLASES DE ASAMBLEA GENERAL: LA ORDINARIA Y LA EXTRAORDINARIA. LA ASAMBLEA ORDINARIA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES (03) PRIMEROS MESES DEL AÑO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO. LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE LLEVARÁ A CABO SIEMPRE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LO ESTIME NECESARIO O CUANDO LO SOLICITE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. ESTOS PEDIDOS DEBERÁN SER RESUELTOS DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS Y CELEBRARSE DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIO. _____

ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACION DE LA ASAMBLEA GENERAL _____

LAS CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA GENERAL LAS HARÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO POR ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, INDICANDO, FECHA HORA Y LUGAR DE LA MISMA. SI SE TRATARE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEBERÁ INDICARSE TAMBIÉN LA AGENDA A TRATAR. PARA AMBOS TIPOS DE ASAMBLEA, LA CITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN. _____

LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ CELEBRARSE EN LUGAR DISTINTO DE LA CIUDAD DE LIMA, YA SEA DENTRO O FUERA DEL PAÍS. _____

PARA QUE UNA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL SEA CONSIDERADA VÁLIDA, SERÁ NECESARIO QUE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CONCURRAN MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE LOS ASOCIADOS; LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. _____

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SERÁ NECESARIO QUE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CONCURRAN MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS

NOTARIA BERROSPI POLO
Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

5

ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN, SIEMPRE QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. _____

LA ASAMBLEA SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL MISMO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN DEFECTO DE ESTAS PERSONAS, INTERVENDRÁN AQUELLOS QUE LA ASAMBLEA DESIGNE. _____

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN _____

EL ASOCIADO, QUE POR CAUSA JUSTA, COMPROBABLE NO PUEDE ASISTIR A UNA ASAMBLEA GENERAL, TIENE DERECHO A SER REPRESENTADO POR OTRO ASOCIADO ACTIVO, DICHA REPRESENTACIÓN SERÁ DE CARÁCTER ESPECIAL PARA UNA ASAMBLEA Y DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITURA PÚBLICA O POR OTRO MEDIO ESCRITO. _____

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA _____

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: _____

- a) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____
- b) APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES. _____
- c) ESTABLECER LAS CUOTAS QUE DEBEN PAGAR LOS ASOCIADOS. _____
- d) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, PLANES DE TRABAJO Y PRESUPUESTOS QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO. _____
- e) AQUELLAS OTRAS QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN O QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE LOS OTROS ÓRGANOS. _____

ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA _____

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: _____

- a) MODIFICAR EL ESTATUTO. _____
- b) FIJAR LAS CUOTAS A PAGAR POR LOS ASOCIADOS. _____
- c) ACORDAR LA ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACIÓN. _____
- d) ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. _____
- e) RESOLVER LOS CASOS CUYA IMPORTANCIA NO PUEDAN SER POSPUESTOS HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL. _____

TITULO SEXTO _____

DEL CONSEJO DIRECTIVO _____

ARTICULO VIGÉSIMO: CONSEJO DIRECTIVO _____

LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DIRECTIVO, COMPUESTO POR LOS MIEMBROS, QUE DESEMPEÑARAN LOS SIGUIENTES CARGOS: _____

SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

9

- A. PRESIDENTE _____
- B. VICEPRESIDENTE _____
- C. PAST PRESIDENT _____
- D. SECRETARIO _____
- E. TESORERO _____
- F. CUATRO (04) VOCALES _____

EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁ DOS (02) AÑOS, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS. EN CASO DE VACANCIA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS MIEMBROS REEMPLAZANTES DEBERÁN SER ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. _____

EL CARGO DE SECRETARIO Y EL DE TESORERO PODRÁN RECAER SOBRE UNA MISMA PERSONA, EN CUYO CASO Y BAJO LA DENOMINACIÓN DE SECRETARIO – TESORERO ASUMIRÁ LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL PRESENTE ESTATUTO. _____

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: QUORUM DEL CONSEJO

EL QUÓRUM DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE LOS CARGOS QUE LO CONFORMAN.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DIRIME EN CASO DE EMPATE. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA SESIÓN. _____

EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ TODA VEZ QUE SE LO SOLICITE SU PRESIDENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ASOCIADOS QUE REPRESENTEN EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE SUS MIEMBROS. _____

EL PRESIDENTE CONVOCARÁ A REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO A TRAVÉS DE UNA CITACIÓN TIPO ESQUELA O POR CORREO ELECTRÓNICO, CON POR LO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y CON INDICACIÓN DEL DÍA Y LA HORA. EN CASO DE TELECONFERENCIA VÍA INTERNET, SE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE CONEXIÓN CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE LA CITACIÓN NO SERÁ NECESARIO CUANDO SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: _____

- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. _____
- b) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. _____
- c) RESOLVER LA ADMISIÓN DE LOS QUE SOLICITAN INGRESAR COMO ASOCIADOS. _____
- d) AMONESTAR, SUSPENDER O EXPULSAR A LOS ASOCIADOS. _____

5
A

- e) NOMBRAR APODERADOS DE LA ASOCIACIÓN. _____
- f) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL BALANCE GENERAL. _____
- g) AQUELLAS OTRAS QUE LE CORRESPONDA SEGÚN EL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O POR SU CALIDAD DE ÓRGANO ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN. _____

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO _____

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: _____

- a) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. _____
- b) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. _____
- c) SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS. _____
- d) ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. _____
- e) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES ASÍ, COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL. _____
- f) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO. _____

g) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS COORDINADORES DE LAS RECALIFICACIONES Y LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA ASOCIACIÓN SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS RESPECTIVOS. _____

h) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA Y EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES. _____

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO _____

EL VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS ATRIBUCIONES DE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS ATRIBUCIONES EN CUALQUIER MOMENTO QUE ÉL SE LO DELEGUE O NO ESTÉ PRESENTE POR CUALQUIER RAZÓN O IMPEDIMENTO. _____

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO _____

EL SECRETARIO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: _____

- a) LLEVAR Y CONSERVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rimac

Central: 203-5200

9

b) REDACTAR Y AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

c) NOTIFICAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

d) PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

e) CONVOCAR POR LO MENOS CON TRES (03) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO _____

EL TESORERO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: _____

a) SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS. _____

b) RECAUDAR Y CUSTODIAR LOS FONDOS DE LA ENTIDAD, EN LA FORMA QUE DISPONGA LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. _____

c) AUTORIZAR LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE O SU REPRESENTANTE TEMPORAL. _____

d) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD, EL CUAL SERÁ PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. _____

e) ELABORAR EL INFORME FINANCIERO ANUAL DE LA ENTIDAD, EL CUAL SERÁ PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. _____

f) ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. _____

g) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS BALANCES ANUALES _____

h) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. _____

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES _____

a) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DERECHO A VOZ. _____

b) DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y TAREAS QUE LA COMISIÓN DIRECTIVA LES CONFÍE. _____

c) FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO. _____

TITULO SÉPTIMO _____

DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION _____

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: LA ASOCIACIÓN PODRÁ SER DISUELTA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL QUÓRUM Y LA VOTACIÓN QUE DISPONE EL ESTATUTO, DE HACERSE EFECTIVA LA DISOLUCIÓN SE DESIGNARÁ AL LIQUIDADOR QUE PODRÁ SER EL CONSEJO DIRECTIVO O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE LA ASAMBLEA DESIGNE. UNA VEZ PAGADAS LAS DEUDAS SOCIALES, LA

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rímac

Central: 203-5200

9

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEBERÁ ACORDAR LA ENTIDAD A LA QUE DEBERÁN DESIGNARSE LOS BIENES REMANENTES DE LA ASOCIACIÓN. DICHA ENTIDAD DEBERÁ TENER FINES SIMILARES A LOS DE LA ASOCIACIÓN. _____

DISPOSICIONES FINALES _____

PRIMERA DISPOSICION FINAL: _____

LA ASOCIACIÓN SE REGIRÁ POR EL SISTEMA DE PODERES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: _____

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.- _____

1.1.1. REPRESENTAR A ASOCIACIÓN ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANAS Y POLICIALES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS. _____

1.1.2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO O PROCESO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR EN JUICIO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA PRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES TALES COMO DEPÓSITO, SECUESTRO E INSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, DE RETENCIÓN, DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN Y DE INTERVENCIÓN EN INFORMACIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS CAUTELARES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ESPECIAL; PUDIENDO AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS; OFRECER CONTRA CAUTELA BAJO LA FORMA JURATORIA, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO; DE EMBARGO, SEA BAJO LA FORMA DE DEPÓSITO, SECUESTRO E INSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, DE RETENCIÓN, DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN Y DE INTERVENCIÓN EN

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

9

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rímac

Central: 203-5200

INFORMACIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS CAUTELARES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ESPECIAL; NOMBRAR A LOS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL QUE LA LEY FACULTE A LAS PARTES, TALES COMO DEPOSITARIOS, INTERVENTORES EN ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES EN INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS CAUTELARES INICIADOS POR LA ASOCIACIÓN, OFRECER Y ACTUAR TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIA CONCILIATORIA O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O DE AUDIENCIAS ÚNICAS, DE RESOLUCIÓN, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INFERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA REACUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PROSCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER, EFECTUAR Y RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LA FUNCIÓN DE TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIMEN NECESARIOS, PEDIR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE

5
A

COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS CONFORME A LEY Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS Y/O DE EJECUCIÓN FORZOSA. _____

1.1.3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, Y DEMÁS NORMAS DEROGATORIAS Y MODIFICATORIAS. _____

1.1.4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LEGADO DEL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR. _____

1.1.5. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DE PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES. _____

1.2. FACULTADES LABORALES.- _____

1.2.1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. _____

1.2.2. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS. _____

1.2.3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL. _____

1.2.4. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. _____

1.2.5. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO. _____

1.2.6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES. _____

1.2.7. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. _____

1.2.8. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD. _____

1.3. FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: _____

1.3.1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO. _____

1.3.2. COMPRA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES. _____

1.3.3. COMPRA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES. _____

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rímac

Central: 203-5200

SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

9
f

1.3.4. PERMUTA _____

1.3.5. SUMINISTRO _____

1.3.6. DONACIÓN _____

1.3.7. MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. _____

1.3.8. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES _____

1.3.9. ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK. _____

1.3.10. COMODATO _____

1.3.11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO. _____

1.3.12. FIANZA SIMPLE O FIANZA SOLIDARIA. _____

1.3.13. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS. _____

1.3.14. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS. _____

1.3.15. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL, COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS. _____

1.3.16. SEGUROS. _____

1.3.17. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN. _____

1.3.18. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIA LO INTELECTUAL.

1.3.19. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS. _____

1.3.20. CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA ASOCIACIÓN. _____

1.4. FACULTADES BANCARIAS. _____

1.4.1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN. _____

1.4.2. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. _____

1.4.3. RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES. _____

1.4.4. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS,

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669

(Hoy Av. Arancibia) Rimac

Central: 203-5200

9/1

PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. _____

1.4.5 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. _____

1.4.6 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. _____

1.4.7. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. _____

1.4.8. SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO. _____

1.4.9. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS. _____

1.4.10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. _____

1.4.11. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. _____

1.4.12. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. _____

1.4.13. OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL. _____

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL: _____

1.1. LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y LABORALES QUE SE DETALLAN LOS NUMERALES 1.1.1., 1.1.2., 1.1.3., 1.1.4., 1.1.5., 1.2.1., 1.2.2., 1.2.3., 1.2.4., 1.2.5., 1.2.6., 1.2.7. Y 1.2.8. DEL SISTEMA DE PODERES DESCRITO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR **CHRIS CAROL PEÑA SALGADO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41725774, CON DOMICILIO EN LOMA DE LAS ORQUÍDEAS N° 254, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

2.2. LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y BANCARIAS QUE SE DETALLAN EN LOS NUMERALES 1.3.1., 1.3.2., 1.3.3., 1.3.4., 1.3.5., 1.3.6., 1.3.7., 1.3.8., 1.3.9., 1.3.10., 1.3.11., 1.3.12., 1.3.13., 1.3.14., 1.3.15., 1.3.16., 1.3.17., 1.3.18., 1.3.19., 1.3.20, 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5., 1.4.6., 1.4.7., 1.4.8., 1.4.9., 1.4.10., 1.4.11., 1.4.12., 1.4.13. DEL SISTEMA DE PODERES DESCRITO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, SERÁN EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA, Y SIN LÍMITES DE MONTOS, POR DOS (02) DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: _____

- **CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 1030605360, DE NACIONALIDAD PERUANA CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. VELASCO ASTETE N° 2520, DEPARTAMENTO 20, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

NOTARIA BERROSPI POLO
Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

5

- **RAÚL RICARDO MUÑOZ LEÓN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10696062, DE NACIONALIDAD PERUANA CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS GIRASOLES N° 165, DEPARTAMENTO N° 201, URB. PARQUES DE MONTEERRICO, DISTRITO DE ATE VITARTE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

- **GREGORIO SANCHO PÉREZ** IDENTIFICADA CON PASAPORTE N° AC458147 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SANTA ISABEL N° 236, DEPARTAMENTO N° 503, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL: _____

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, DEBERÁ REMITIRSE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL. _____

III. NOMBRAMIENTO DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO: _____

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO QUEDA DESIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____

NOMBRE _____ **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** _____

A. PRESIDENTE: MA GREGORIO SANCHO PÉREZ - AC458147 _____

B. VICEPRESIDENTE: DR. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ - 10142552 _____

C. PAST PRESIDENT: DR. FRANCISCO GUILLERMO LA ROSA DE LA PASCUA - 06481415 (2) _____

D. SECRETARIO: DR. RICARDO MUÑOZ LEÓN - 10696062 (3) _____

E. TESORERO: DR. CARLOS E. BARRIONUEVO CORNEJO - 10305360 (1) _____

F. VOCALES: 2/10 _____

a. LIDIA ISABEL CASTRO ANTONIO - 41884262 _____

b. LAURA LILIANA MORENO SUCRE - 41139171 _____

c. PAUL JULIOUS LEÓN QUINTO - 41217103 _____

d. EVA DORIS BRAVO CHACÓN - 70505234 _____

FINALMENTE SE ACORDÓ UNÁNIMEMENTE DESIGNAR A GREGORIO SANCHO PÉREZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AC458147 PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN. _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A LEVANTAR LA ASAMBLEA, LUEGO QUE FUERA REDACTADA, LEÍDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA POR LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 11.00 HORAS. _____

SÍRVASE AGREGAR USTED, SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y CURSE LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. _____

LIMA, 22 DE ABRIL DE 2013 _____

SIGUE UNA FIRMA: **MARÍA DEL CARMEN LA ROSA DE LA PASCUA** DNI 08785189 _____

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669
(Hoy Av. Arancibia) Rímac
Central: 203-5200

5

SIGUE UNA FIRMA: CARLOS EDMUNDO BARRIONUEVO CORNEJO DNI 10305360

SIGUE UNA FIRMA: RICARDO MUÑOZ LEÓN DNI 10696062

SIGUE UNA FIRMA: AC458147 (PASAPORTE) GREGORIO SANCHO PÉREZ

SIGUE UNA FIRMA: LIDIA ISABEL CASTRO ANTONIO DNI 41884262

INSERTO

ARTICULOS 74° Y 75°

DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

ARTICULO 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, O INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTICULO 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

~~~~~

**CONCLUSION:** FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, ASI COMO DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5281888 Y TERMINA EN

NOTARIA BERROSPI POLO

Av. Tarapacá N° 669  
(Hoy Av. Arancibia) Rímac  
Central: 203-5200

LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5281908. \_\_\_\_\_

HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTINUEVE) CON FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013), FIRMANDO EL DIA TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2013 DON GREGORIO SANCHO PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE **ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA** \_\_\_\_\_

SUSCRITO Y AUTORIZADO CON FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013). DE TODO LO QUE DOY FE. \_\_\_\_\_

FIRMADO Y HUELLA DACTILAR: **GREGORIO SANCHO PÉREZ - P. ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA** \_\_\_\_\_

FIRMADO: **SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO**, ABOGADO NOTARIO DE LIMA. \_\_\_\_\_

**CONCUERDA:** CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE A FOJAS 10,538, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2013 A SOLICITUD DE **ASOCIACION PERUANA DE TELESALUD Y TELEMEDICINA**. EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN VEINTIUN FOJAS UTILES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 86° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, LAS MISMAS QUE SELLO, RUBRICO, SIGNO Y FIRMO, EN LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. =

**NOTARIA BERROSPI POLO**  
Av. Tarapacá N° 669  
(Hoy Av. Arancibia) Rímac  
Central: 203-5200



**SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO**  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA



H:\ESCL ASOC.KX 32562 .REG- 209/210.FOL.10538